



LEYES

Un conjunto de 13 nuevas leyes, promulgadas vía habilitante por el Presidente de la República, Nicolás Maduro el 30 de diciembre de 2015, fueron registradas en la Gaceta Oficial N° 40.819 con los enunciados de las nuevas normativas que forman el nuevo marco legal. Los detalles de las diferentes leyes se registran en las Gacetas Oficiales Extraordinarias N° 6.210 y N° 6.211 de esta misma fecha. De ellas, resaltamos:

1) Ley de Impuesto Sobre la Renta: elimina el ajuste por inflación de 34 %, cambia la base disponible de la base real de ganancia, evita el ocultamiento

contable de las ganancias reales e incrementa la alícuota máxima por ganancia de 34% a 40%, entre otras modificaciones.

2) Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos: se legaliza la minería a los artesanos del oro. Establece las reglas para la inversión del Estado, la inversión privada internacional y la inversión de los mineros artesanales y de las comunidades indígenas que se dedican a la minería artesanal. El Estado Venezolano ante cualquier asociación con privados se reserva por lo menos el 55% de las acciones de esas empresas mixtas y garantiza al Estado venezolano la direccionalidad, la protección del ambiente y la incorporación de los pueblos originarios.

3) Ley Orgánica para el Desarrollo de Actividades Petroquímicas: Se reserva el 50% de las fases estratégicas de inversión y se hace una apertura para inversiones extranjeras en esta área. La primera fase de la petroquímica (exploración y explotación del gas y petróleo) será reservada exclusivamente para el Estado venezolano y en la segunda fase (derivados), se permite ir a fábricas de plásticos, fábricas que generen plástico, donde participe el sector privado nacional internacional e incluso excepcionalmente pueden existir empresas donde la ma-

yoría la tenga el sector privado y el estado estará sólo presente.

4) Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos: se implementará un sistema único de exportación e importación y se reformará el Régimen Cambiario, se establecen las penas por tomar como referencia otra tasa de cambio que no sea la oficial. Se aumentan casi todas las sanciones financieras y penas privativas de libertad y se añaden ilícitos cambiarios e infracciones administrativas. Incorporación a los ilícitos cambiarios la difusión de información falsa sobre el tipo de cambio: se sanciona a quienes, de manera directa o indirecta, participen en la elaboración de cualquier engaño o artificio con la finalidad de difundir por vía electrónica, televisión, radio o comunicación de cualquier tipo, escritos, señales, imágenes o sonidos, información falsa o fraudulenta referida al tipo de cambio aplicable a las divisas en la República Bolivariana de Venezuela. Se sanciona la reincidencia y se le impide acceder a los mecanismos administrados por las autoridades competentes del régimen de administración de divisas por un período igual al de la respectiva pena. Aumentos de penas de prisión y sanciones financieras a los ilícitos ya establecidos: Presentación de documentos o información falsa o forjada para la obtención de divisas oficiales. Adquisición de divisas

oficiales mediante engaño. Desviación del uso de las divisas. Promoción de ilícitos cambiarios de manera directa o indirecta. Incumplimiento de reintegro de divisas al Banco Central de Venezuela (BCV).

5) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: La nueva Ley de Impuesto a las grandes Transacciones Financieras ("LITF") crea nuevamente el gravamen a las transacciones financieras vigente en la Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica publicada en Gaceta Oficial N° 38.797 del 26 de octubre de 2007. La alícuota está fijada en setenta y cinco centésimas por ciento (0,75%), sobre el total de cada débito en cuenta u operación gravada, debiendo calcularse el impuesto diariamente. La mencionada alícuota podrá ser reducida por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto.

6) Ley Orgánica de Fronteras: permite vincular la Ley de Regionalización para el Desarrollo Socioproductivo de la Patria. Establece la posibilidad de crear Regiones de Desarrollo Integral conformada por espacios geográficos que agrupan por su vinculación limítrofe. Refuerza la atención específica de estados en la frontera y establece normas específicas de carácter particular para la franja fronteriza en fun-

ción a las diferencias geográficas, culturales, históricas, sociales, económicas.

7) Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela: La designación del directorio del Banco Central de Venezuela ya no necesitará la aprobación de la mayoría de los diputados de la Asamblea Nacional. La decisión estará únicamente en manos del Presidente de la República. Anteriormente, el Parlamento podía elegir a dos de los directores de la entidad y ratificar al resto de los miembros, incluyendo a su presidente. El período de gestión del Presidente del BCV será de siete años. Ocultar la información estadística estará permitido transitoriamente cuando el Ejecutivo nacional lo requiera, justificando la confidencialidad de las cifras en el caso de que se presenten situaciones internas o externas que representen una amenaza a la seguridad nacional y a la estabilidad económica de la Nación. El ente emisor podrá otorgar créditos directos al Gobierno nacional en caso de que exista amenaza interna o externa a la seguridad u otro perjuicio de interés público, que calificará el Presidente de la República mediante informe confidencial o en aquellos casos en que hayan sido aprobados de forma unánime por los miembros del Directorio.

Se enunciaron también las siguientes leyes:

- 8) Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
- 9) Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público
- 10) Ley del Estatuto de la Función Policial
- 11) Ley del Mercado de Valores
- 12) Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria—Seniat
- 13) Ley de la Actividad Aseguradora

NOMBRAMIENTOS

En la Gaceta Oficial Nro. 40.823, bajo el Decreto Nro. 2.181, del 7 de enero de 2016, se oficializa la designación de los nuevos vicepresidentes y del tren ministerial: Aristóbulo Istúriz, vicepresidente de la República. Jesús Faría, ministro de

Comercio Exterior e Inversión Internacional. Miguel Pérez Abad, ministro de Industria y Comercio. Luis Salas, Presidente del ministerio de Economía Productiva y vicepresidente de economía del país. Castro Soteldo, ministerio Producción Agrícola y Tierra. Almirante Ángel Belisario Martínez, titular del Ministerio de Pesca y Acuicultura. Emma Ortega es designada titular del nuevo Ministerio de Agricultura Urbana y Rural. Marcos Torres es el ministro de Alimentación. Carlos Osorio, Jefe Región Defensa Integral Central del país. Rodolfo Medina es designado ministro de Banca y Finanzas. Jorge Arreaza, Vicepresidente del área social y ministro de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Luisana Melo, ministra para la Salud. Henry Ventura, presidente de la Misión Barrio Adentro. Freddy Nández, ministro para la Cultura. Mervin Maldonado, ministro para la Juventud y Deportes. Pedro Infante, presidente del Instituto Nacional de Deportes (IND). Oswaldo Vera, ministro para el Proceso Social del Trabajo. Luis José Marcano, ministro de Comunicación e Información. Luis Sauce, ministro de Transporte y Obras Públicas. Ernesto Paiva, ministro de Ecosocialismo y Aguas. Daniel Aponete, Jefe de Gobierno del Distrito Capital (GDC).

Titulares ratificados: Marleny Contreras, Ministra para el Turismo. Eulogio del Pino, ministro de Petróleo y Minería. Rodolfo Pérez, ministro titular del Ministerio de Educación. Gladys Requena, Ministra para la Mujer e Igualdad de Género. Clara Vidal, ministra para Pueblos Indígenas. Iris Varela, Ministra para Servicios Penitenciarios. Deley Rodríguez, Canciller de la República, y en la Vicepresidencia Soberanía, Política y Paz. Gustavo González López, ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Vladimir Padrino López, ministro para la Defensa. Gerardo Izquierdo Torres, Ministro de Fronteras. Isis Ochoa, Ministra para las Comunas y en la Vicepresidencia de Socialismo Territorial. Manuel Quevedo, Ministro de Hábitat y Vivienda, y presidente

de las grandes Misiones GMVV y GMBNBT. Luis Motta Domínguez, ministro de Energía Eléctrica y presidente de CORPOELEC. Ricardo Menéndez, ministerio de Planificación, con rango de Vicepresidente.

EXPORTACIONES

El Presidente Nicolás Maduro informó que aumentará la tasa con la que el Estado cambia la divisa a los exportadores aprobando un aumento del 40 % de sus ingresos en divisas a los exportadores, pasando de Bs. 52 a aproximadamente Bs. 200 por dólar.

CIFRAS

El Banco Central de Venezuela dio a conocer el porcentaje anualizado de inflación, el cual se ubicó en 141,5%, al cierre del tercer trimestre de 2015. El Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes experimentó en el tercer trimestre de 2015 una disminución de 7,1 %, en comparación con el mismo período del año anterior. El PIB registró disminución de 7,1 % en tercer trimestre de 2015. De acuerdo a las cifras publicadas por el Banco Central de Venezuela (BCV), las compras externas ejecutadas por el Gobierno representaron más de la mitad del total, durante el segundo y tercer trimestre. La data revela que entre abril y junio del pasado año, las importaciones estatales alcanzaron el 51,3% del total, al finalizar en US\$ 4.504 millones. Mientras que durante los meses de julio y septiembre fue de 51,6% al colocarse en US\$4.786 millones.

CERTIFICADOS DE PRODUCCION

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, publica el Decreto N° 2.167, con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, de fecha 29 de diciembre de 2015, donde establece que se requiere de la Vicepresidencia sectorial en el Área Económica, en coordinación con la Vicepresidencia de

la República, crear y administrar, dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, el Sistema de Certificados de Producción. La obtención del certificado será necesaria para la solicitud de divisas destinadas a la importación de ciertos bienes y servicios.

ADUANA

En Enero arribaron al país equipos de inspección no intrusiva (Rayos X) que serán distribuidos en los puertos y aeropuertos del país para reforzar los controles aduanales, que permitan combatir ilícitos como el contrabando y el tráfico de drogas camuflados en la mercadería que ingresa o sale. Los equipos llegaron a Puerto Cabello, donde el superintendente nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello, explicó que se trata de equipos móviles de quinta generación adquiridos bajo el convenio China-Venezuela. En total, son 37 equipos móviles y una sala situacional fija que será instalada en Caracas, la cual cuenta con todos los implementos para el seguimiento de las inspecciones que se realizan con estos equipos móviles. Cabello resaltó que tienen la capacidad para identificar la materia orgánica e inorgánica, lo que nos da como primer resultado poder identificar aquellos materiales susceptibles para el contrabando como el tráfico de drogas, ya que nos identifica de manera inmediata sin necesidad de abrir el contenedor.

SISTEMA CENTRALIZADO Y ESTANDARIZADO DE COMPRAS PÚBLICAS

Gaceta Oficial N°40.836 de fecha 26 de enero del 2016 se aprobó el Decreto N°. 2.198 por el cual crea el Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para todos los órganos y entes de la ad-

ministración pública, con el cual se busca activar los motores de la economía.

FRONTERA COLOMBIA

El gobernador del estado Táchira, José Gregorio Vielma Mora, activó un dispositivo especial de paso fronterizo por el inicio de clases en Colombia.

ARGENTINA

Desde el 15 de enero, los exportadores argentinos fueron excluidos de la obligación de ingresar sus dólares en un plazo de dos semanas después de la concreción de sus operaciones, informó Reuters. La medida forma parte del plan de reformas que encara el gobierno argentino sobre el esquema cambiario.

Argentina protegerá 1.400 productos con implementación de Licencias No Automáticas, que representan el 12,4 % de las posiciones arancelarias, informó la Cámara Argentina de Comercio (CAC). La implementación de las Licencias No Automáticas (LNA) se realiza luego de la puesta en marcha del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), en vigencia desde el miércoles 23 de diciembre en reemplazo de las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI).

EEUU

La Cámara Venezolano Americana de Comercio e Industria (Venamcham), dio a conocer mediante un informe las relaciones comerciales entre Venezuela y Estados Unidos. Al cierre del mes de noviembre del año 2015 el intercambio comercial acumulado se registró en US\$ 22.531 millones, de acuerdo a los datos publicados

por el Census Bureau. Asimismo, destacaron que dicha cifra representó una caída de 41,10% (US\$ 15.722 millones) en comparación con el mismo período Ene – Nov del año 2014 cuando el intercambio comercial acumulado cerró en US\$ 38.253 millones. También al cierre del mes de noviembre 2015, la balanza comercial neta acumulada entre Venezuela y Estados Unidos fue de US\$ 6.629 millones, representando una disminución de 63,63% (US\$ 11.596 millones) en comparación con la balanza comercial neta durante los once meses del año 2014 cuando fue de US\$ 18.225 millones.

MEXICO

México y Estados Unidos implementan un programa aduanero donde las empresas exportadoras de México y Estados Unidos podrán ahorrar tiempo y costos, con el nuevo esquema de cooperación bilateral. El programa, puesto en marcha en Baja California, es el segundo de este esquema con el cual se estima que las empresas podrán ahorrar en promedio US\$ 150 mil al año y obtener una disminución de tiempo de 80%. El primer programa piloto fue lanzado el 15 de octubre pasado en el aeropuerto internacional de Laredo, en Texas, siendo el primero de tres programas que implementarán y perfeccionarán los procedimientos comerciales entre ambos países.

f. stanzione s.a.

Av. Urdaneta, Esq. Fuerzas Armadas,
Edif. Sudameris Piso 7.
Caracas - Venezuela
Apartado 1708 – 1010A
Teléfono: +58 (212) 564.0222 Master
Fax: +58 (212) 564.7730
<http://www.stanzione.com>
© 2013 J-00044015-8